

COMUNICADO

1. Como consecuencia de los acontecimientos relativos a la sustracción de información reservada, el Banco Central estableció un programa de trabajo dirigido a mejorar la seguridad en el manejo de la información. De acuerdo con dicho programa, el Consejo, en reunión extraordinaria realizada hoy, y por la unanimidad de sus miembros, ha dado su aprobación a un conjunto de medidas y disposiciones normativas atinentes a los estándares éticos que deben prevalecer en la institución, así como a los estándares de seguridad en el campo de la informática.
2. En este contexto, se ha aprobado el "Manual de Principios Éticos del Banco Central", con el propósito de reunir en un cuerpo normativo especial el conjunto de principios éticos a mantener en la Institución. Este manual incluye aspectos tales como incompatibilidades y conflictos de intereses, uso y reserva de la información, comunicaciones, participación en seminarios y conferencias, uso de elementos de trabajo y del nombre e imagen del Banco, entre otros.
3. Asimismo, se ha aprobado un cuerpo normativo único que integra todas las disposiciones reglamentarias dictadas por el Banco en materia de seguridad informática, conformando un "Manual de Políticas de Seguridad Informática", el cual se adiciona a los manuales de políticas de seguridad de otras áreas.

Este Manual consta de doce capítulos con distintas políticas de seguridad en áreas tales como el acceso al servicio Internet, la seguridad de redes y conexión con terceros, del correo electrónico, la administración de passwords y autenticación, seguridad en la clasificación y manejo de la información, la prevención de virus informáticos, uso legal del software, respaldo de información y de sistemas, entre otros. Asimismo, se ha establecido un Comité de Seguridad para asesorar a las instancias encargadas de aplicar estas normas.

También, y en coherencia con las políticas de seguridad informática, se ha incorporado al Manual un conjunto de prácticas tecnológicas que considera toda la diversidad de tópicos de la informática moderna. Lo anterior se orienta a alcanzar estándares tecnológicos certificados, de reconocimiento internacional.

4. Complementariamente, se ha realizado una profunda revisión de las disposiciones contenidas en el Compendio de Normas Administrativas Internas, en el Capítulo referido a las "Normas sobre Funciones Informáticas". Dichas normas se han perfeccionado, actualizado y adecuado a las orientaciones estipuladas en el "Informe del Consejo del Banco Central de Chile sobre sustracción de Información Reservada", presentado a la Comisión de Hacienda del Senado.

En este contexto, se consolidaron, ampliaron y perfeccionaron normas que con los cambios tecnológicos se han hecho más necesarias, como es el uso de áreas compartidas, los virus informáticos más poderosos y la necesidad de la administración de la información del Banco en bases de datos documentales. Igualmente, se incorporó un nuevo título, "Clasificación y Manejo de la Información", el que está directamente relacionado con las medidas y acciones para complementar las actuales normas de seguridad informática.

5. Asimismo, se ha elaborado un reglamento centralizado para normar la manipulación de determinadas informaciones especialmente importantes. Con este propósito, el Consejo aprobó un nuevo capítulo del Compendio de Normas Administrativas Internas denominado "Normas para el Tratamiento de la Información Altamente Sensible (IAS)". En este Capítulo se incluyen disposiciones sobre definiciones, clasificación y características, procedimientos administrativos asociados, políticas de respaldos, almacenamiento y auditorías, y obligaciones y sanciones en el uso de IAS. En este mismo sentido, se ha adquirido un software para incorporar criptografía y certificación digital en el correo electrónico, para un grupo seleccionado de usuarios que operará con la IAS.
6. Se han tomado acciones para desarrollar, adaptar, perfeccionar y/o adquirir aplicaciones computacionales o softwares destinados a mejorar el monitoreo y/o los controles de tráfico de correo electrónico desde y hacia el exterior del Banco. La mayor parte de estas nuevas aplicaciones ya está instalada.
7. En el campo del entrenamiento y capacitación computacional, se han preparado programas específicos de capacitación en seguridad tecnológica. Igualmente, se ha puesto en operación un plan integral y permanente de difusión de las normas de seguridad informática.

8. Se ha establecido explícitamente que tanto las normativas sobre aspectos informáticos en general, como las disposiciones de seguridad informática en particular, serán auditadas por la Contraloría del Banco, conforme a un programa anual específico que aprobará el Consejo.
9. Finalmente, se han refundido e incorporado en el Reglamento de Personal disposiciones normativas aplicables a los contratos laborales en relación con el uso del correo electrónico en el trabajo del Banco, la protección de la privacidad, las facultades de la Institución en el acceso a la información almacenada en los correos electrónicos, y la propiedad de las creaciones intelectuales desarrolladas en el cumplimiento de los contratos de trabajo en el Banco.